CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2025 - 09:10:29
Recibo No. S000358717, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CKPWCtHteU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=35 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.
Sigla : ERI S.A.S.
Nit : 901881213-1
Domicilio: Sogamoso, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 98860
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 15 N 10 08
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico : eri@sogamoso-boyaca.gov.co
Teléfono comercial 1 : 3103155996
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 15 N 10 08
Municipio : Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico de notificación : eri@sogamoso-boyaca.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2024, con el No. 21288 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S., Sigla ERI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2024, con el No. 21289 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso SAS ERI S.A.S., tiene por objeto ejecutar, directamente y en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario; importar y exportar maquinaria y equipos que contribuyan con el cumplimiento de la misión corporativa. Esta Sociedad igualmente ejecutará y adelantará labores de asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos de infraestructura pública y privada en el ámbito municipal, departamental, regional y nacional. En desarrollo de su objeto, la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso SAS – ERI-S.A.S., podrá: 1. Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan a la Empresa el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, realizar todo tipo de actos y contratos que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa. 2. Ejecutar en forma directa o participar mediante diferentes modalidades de gestión asociada, proyectos que formen parte de programas de renovación y redesarrollo, así como la ejecución de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión. 3. Gerenciar todo tipo de proyectos que formen parte de las actuaciones relacionadas con su objeto social, desarrolladas por entidades públicas o privadas, y cobrar los honorarios o comisiones que se establezcan al efecto. 4. Elaborar directamente, o contratar estudios, proyectos y planes en relación con las actuaciones en que intervenga la Empresa. 5. Contratar la construcción y la interventoría de obras de infraestructura que deba desarrollar la Empresa. 6. La empresa de manera directa y con cargo a su capacidad técnica y administrativa, podrá adelantar la vigilancia a los contratos que ejecute en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7. Ejecutar el plan de obras de infraestructura del Municipio de Sogamoso, diseñado y planificado por la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, a través de actos, contratos y negocios jurídicos. 8. Las demás que guarden relación con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 53.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 530.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 53.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 530.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 53.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 530.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción y será designado por el Alcalde Municipal. El Gerente será un empleado de libre nombramiento y remoción, designado por el Alcalde de Sogamoso. Al Gerente le corresponde, sin perjuicio de las funciones definidas por la ley, representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la Empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva, dictar los actos y suscribir los contratos necesarios para la ejecución del objeto social. Parágrafo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades otorgadas al Alcalde, de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia. El Gerente cumplirá las siguientes funciones: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la Empresa. 2. Dirigir el proceso de planeación de la Empresa orientado a garantizar el cumplimiento de su objeto. 3. Ordenar los gastos, emitir los actos administrativos para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Empresa. 4. Suscribir los contratos, convenios o celebrar los negocios jurídicos requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la Empresa, sin límite de cuantía. 5. Dirigir las relaciones de la Empresa con las demás entidades públicas y privadas y encargarse de la coordinación de las acciones a cargo de éstas en relación con los proyectos gestionados, promovidos, liderados o coordinados por la Empresa. 6. Realizar las modificaciones a la organización, estructura y uniones que requiera la Empresa, previa autorización de la Junta Directiva. 7. Nombrar, remover y contratar al personal de la Empresa, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes. 8. Designar apoderados que representen a la Empresa en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la defensa de sus intereses. 9. Implementar las nuevas tecnologías de información y comunicaciones para facilitar el acceso a la información y el trámite de servicios. 10. Adoptar y modificar los manuales de funciones y procedimientos, sistemas de información y programas de selección, inducción y capacitación del personal. 11. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando así lo considere, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998. 12. Aprobar la creación de grupos de trabajo de la Empresa, permanentes o transitorios, teniendo en cuenta su estructura, planes, programas y necesidades del servicio, con sujeción a la normativa municipal vigente. 13. Aprobar los salarios asignados a los trabajadores oficiales de la compañía. 14. Las demás que estén relacionadas con el giro ordinario de los negocios y que guarden armonía con el objeto social de la compañía. Los actos y decisiones del Gerente cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la ley y estos Estatutos Sociales, se denominarán resoluciones, se numeran consecutivamente, con indicación del día, mes y año en que se expidan. El Gerente de la Empresa y el Jefe de Control Interno o Auditor Interno, se posesionarán ante el Alcalde de Sogamoso, para el cabal desarrollo de sus funciones como empleados públicos. La competencia y responsabilidad en la ordenación y dirección de los procesos de selección o concursos, cuando haya lugar a ellos, en la escogencia de los contratistas y en la suscripción de los contratos a nombre de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS -ERI-S.A.S.-, radica en cabeza del Gerente, quien podrá delegar en los directivos de la Empresa algunas de estas funciones, de conformidad con la normativa vigente. El Gerente, con el fin de poder llevar a cabo eficazmente el control interno para la verificación y autoevaluación de la gestión de los empleados de la Empresa, adoptará los manuales de funciones y de descripción de cargos y procedimientos, sistemas de información y programas de selección, inducción y formación del personal.

El Gerente será un empleado de libre nombramiento y remoción, designado por el Alcalde de Sogamoso. Al Gerente le corresponde, sin perjuicio de las funciones definidas por la ley,

representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la Empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva, dictar los actos y suscribir los contratos necesarios para la ejecución del objeto social. Parágrafo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades otorgadas al Alcalde, de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, con el fin de poder llevar a cabo eficazmente el control interno para la verificación y autoevaluación de la gestión de los empleados de la Empresa, adoptará los manuales de funciones y de descripción de cargos y procedimientos, sistemas de información y programas de selección, inducción y formación del personal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2024 con el No. 21288 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN MANUEL PEREZ FONSECA	C.C. No. 1.049.602.118

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado No. 1 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2024 con el No. 21288 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ALCALDE DE SOGAMOSO	MAURICIO BARON GRANADOS	C.C. No. 74.362.971
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO	C.C. No. 1.015.434.840
JEFE DE OFICINA DE PLANEACION	DORA AMANDA MESA CAMACHO	C.C. No. 46.358.675

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado No. 1 del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2024, con el No. 21289 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SITUACION DE CONTROL - MATRIZ
Identificación: 891855130
Nacionalidad: COLOMBIANO/A

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.
Domicilio: Sogamoso, Boyacá
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4210 M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $60.568.341,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio

han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT), de la alcaldía municipal de Sogamoso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ELIANA MORALES RICAURTE

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****